

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SETAU PABLO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 23/12/2016

N° de Receptoría: SI - 46724 - 2016

N° de Expediente: SI - 46724 - 2016

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Observación AUTO DE SUBASTA

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(243300647021823692\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(248100647021754837\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(242000647021724249\)](#)

28/12/2018 - SE PRESENTA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fs. FOJAS TRÁMITE

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SETAU PABLO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Sra. Juez:

Informo a V.S que las presentes actuaciones quedaron por error con el proyecto a despacho apartadas para su estudio y revisión sin pasar para su firma el que se reproduce en este acto. Que asimismo habiendo sido objeto de estudio y atento el cúmulo de tareas la presentación no fue proveída en término. Es cuanto puedo informar a V.S. San Isidro, 28 de diciembre de 2018.

CELINA M. BISBAL

AUXILIAR LETRADA

San Isidro, 28 de diciembre de 2018.

CMB Al escrito electrónico presentado el 3/11/2018 por el perito martillero Mariano M.Espina Rawson "ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO . INFORMA CONSTATAción. AGREGA FOTOGRAFÍAS. SOLICITA. AUTORIZA."

Por presentado en el carácter invocado, por aceptado el cargo para el cual fuera designado a fs. 76 y por constituido el domicilio legal indicado.

Téngase presente el domicilio electrónico constituido y hágase saber a sus efectos (art. 40 del CPCC y AC. 3540, AC. 3733, RC 1827/12, RC 3415/12, RC 3272/15, RC 582/16, RC 1407/16, RC 1647/16, AC 3845).

Téngase presente los datos denunciados.

Téngase presente la constatación presentada y hágase saber.

Al escrito electrónico presentado el 7/11/218 por el Dr.Martin Lanfranco "**SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO. SE APRUEBE LIQUIDACION**"

Habiendo quedado consentido el proveído de fecha 16/10/2018 atento tener el demandado su domicilio constituido en los estrados del juzgado (ver fs. 55vta) , apruébase judicialmente la liquidación presentada en el escrito electrónico de fecha 5/9/2018 y en cuanto ha lugar por derecho, por la suma de \$ 361474,48.

I. Atento lo pedido, y habiendo entrando en vigencia la acordada 3604/12 y la Resolución SCBA N° 3134/14; readecúase el auto de subasta dispuesto en autos quedando en consecuencia en la forma que aquí se dispone:

Con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- decretase la venta electrónica en pública subasta del bien automotor embargado en autos marca: VOLKSWAGEN ; modelo:GOL TREND 1.6 , dominio: OIQ-645, motor Marca Volkswagen Nro.motor CFZN46274, Chasis marca Volkswagen Nro. de chasis 9BWAB45UXFP065705, Año modelo:2014, base de subasta: \$180.737 , al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designado por la parte acreedora SR. Mariano (cf. cláusula 8 del contrato de prenda, ver fs.8vta) Sr. Mariano ESPINA RAWSON, quien acepta el cargo con la presentación de fecha 3/11/2018

II. La operación se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC - según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

III. Intímase al ejecutado para que en el plazo de tres días acompañe en autos el título de propiedad del rodado a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicado del mismo a su costa. Notifíquese. (art 570 del CPCC.)

IV. Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "FOMENTO " de la localidad de Gral.Pacheco y Partido de Tigre en la forma establecida por el art. 559 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Deberá darse a conocer en dicha oportunidad toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

V. **INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Todo interesado en participar en la venta pública deberá en forma previa a la misma, registrarse en la Seccional del registro General de Subasta Judiciales, que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) .A tal fin, deberán depositar en garantía, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 18.100.-) en la cuenta judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) para lo cual y conforme Resolución 2069/2011 y Resolución 3864/2011 procedase a la apertura de cuenta pedida vía electrónica.- Todo ello, deber ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. (art 562 del CPCC, arts. 21 a 24 Ac.3604/12).

No se permite la cesión del boleto de compraventa circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse.

Cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura en cuyo caso el depósito será devuelto a petición del mismo, mediante oficio - y por secretaría- le será reintegrado el depósito por medio de libranza judicial debiendo contar para ello con las actas que informe a aquellos que se acreditaron para participar, y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria. (art 585 2do. párrafo CPCC, art.. 39 AC.3604/12)

VI. **DURACIÓN DE LA SUBASTA.** La celebración del acto esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575 del CPCC y arts. 2,3, 26 in fine, 27, 28, 30, 34,42, 43, y 48 de la Ac.3604/12.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días y comenzará el día establecido por el martillero, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. A partir de dicha fecha los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

VII. **COMISIÓN DEL MARTILLERO:** La comisión del martillero se fija en un 10% sobre el valor de venta del bien a rematar con más el 10% de aportes a cargo del comprador y el IVA si correspondiere. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

VIII: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nomina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas .(art 579 del CPCC, ART.36 DE LA AC.3604/12)

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Por su parte en el mismo lapso, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos- de postores y cuales de estos, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remniso. (art 585 CPCC, art 37 de la Ac 3604/12)

VIII) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido.

IX) Oportunamente se convocará a a la sede del Juzgado al adjudicatario y martillero interviniente munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, al que podrán asistir las partes - a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado -cuya fecha deberá fijarse y consignarse en el edicto a publicarse.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. art 1059 CCCN y art.575 del CPCC).

X. **SALDO DE PRECIO -POSESION:** deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art 585 del CPCC) y en dicha oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien subastado.

Asimismo se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio contado obtenido, hasta que inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad, no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. (art 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el pago del impuesto a la transferencia de bienes y el IVA si correspondiere.

XI. **Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso quien perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC); debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes; debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art 5858 del CPCC. ARTS 21 y 40 de la Ac 3604/12.)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VI y VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XII. Gastos de inscripción: los gastos de inscripción son a cargo del adquirente.

XIII. Comuníquese la subasta ordenada al registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

XI. Hágase saber al martillero que: 1) a los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2) Previo a la publicación de los edictos correspondientes, deberá acompañarse informe de dominio actualizado del bien a subastar y deudas sobre patentes e infracciones.

Al escrito electrónico presentado el 16/11/2018 por el Dr. Martin Juan Lanfranco "AUTORIZA"

Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber que el retiro de copias por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante (arg. art. 137 CPCC).-

ALICIA ANGELA ORTOLANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SETAU PABLO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 23/12/2016

Nº de Receptoría: SI - 46724 - 2016

Nº de Expediente: SI - 46724 - 2016

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 09/12/2019 08:50:16 - ORTOLANI Alicia Angela (alicia.ortolani@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(245800647024324388\)](#)

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(235200647024324164\)](#)

09/12/2019 8:50:17 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 9 de Diciembre de 2019.

Por recibido el oficio del Registro de Subastas Judiciales departamental, téngase presente lo informado y procédase a la devolución del depósito en concepto de reintegro de depósito de postura a la cuenta denunciado.

Al escrito electrónico presentado el 28/11/2019 por el DR.Mariano M.Espina Rawsin "INFORMA SUBASTA FRACASADA. RINDE CUENTAS. SOLICITA NUEVA SUBASTA. PRECIO DE RESERVA. DEPOSITO EN GARANTIA. EDICTO."

Téngase presente lo manifestado.

De conformidad con lo pedido, procédase a la realizar nueva subasta fijándose como precio de reserva el monto de \$20.000 para lo cual deberá el martillero interviniente denunciar nueva fecha.}

Fijándose como monto del depósito en garantía la suma de pesos \$1.250; el que integra la seña y disponiéndose la publicación de la subasta por un día en el Boletín Oficial.-

Habida cuenta lo establecido en el artículo 3ro. de la ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital." (S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión indemnizatoria" del 8 de febrero de 2017), el presente pronunciamiento sólo se firma digitalmente (Art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.)."

ALICIA ANGELA ORTOLANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ORTOLANI Alicia Angela (alicia.ortolani@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^